

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 25. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notaricos que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que aboren los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 30 de Enero)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 357

Vista la comunicación del señor Presidente de la Diputación provincial, fecha 25 del corriente, significando la imposibilidad de ordenar el pago de los gastos de bagajes, cárceles correccionales de Córdoba y Lucena, devengos de Instrucción pública é Inspección de Escuelas y devengos de nodrizas residentes en los pueblos que, como anticipos á compensar por los débitos de contingente de los pueblos de esta provincia, han venido interviniéndose á medida que han ido realizándose los recursos del presupuesto y como no se satisfizo el total de devengos de 1904 y forzosamente pasarían á resultas sumas que han sido percibidas por los interesados y se consignarían en resultas ingresos las mismas sumas por débitos de Ayuntamientos que en realidad no son más que anticipos pendientes de formalización; la Ordenación provincial solicita de este Gobierno la correspondiente autorización para que, como caso excepcional y de reconocida urgencia y haciendo uso de las facultades que me confiere

el art. 14 de la Real orden de 28 d Enero de 1903 y dado que las formalizaciones antedichas no perjudican á las otras obligaciones que han de pasar á resultas, puesto que se cubrirán con ingresos que no pueden destinarse á otro reintegro que á los citados anticipos, en atención á evitar el conflicto de referencia, he acordado, haciendo uso de las facultades del artículo 14 de la disposición citada, conceder la autorización que se solicita, publicándose esta providencia en el BOLETIN OFICIAL, y comunicándose, con remisión de copia de los antecedentes, al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, como en la repetida Real orden se consigna.

Córdoba 28 de Enero de 1905.—El Gobernador, EDUARDO CASSOLA.

INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE CÓRDOBA

Núm. 235

Material de oficina.

Año de 1904.—Cuarto trimestre.

Cuenta de ingresos y gastos correspondientes al importe percibido por razón del 5 por 100 de los depósitos de los registros mineros, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año actual, en conformidad con las disposiciones vigentes:

CARGO

Octubre 1.º.—Saldo existente del trimestre anterior, pesetas 35 72
 Octubre 3.—Por el 5 por 100 de la suma de 1 816 pesetas á que ascienden en totalidad los depósitos de los 13 registros siguientes demarcados: números 1127, 1838, 1861, 3967, 3699, 2739, 3391, 3589, 5626, 5145 y 4980, de Fuente Obejuna, y 5542 y 5556, de Montoro, detallados en la cuenta de

operaciones núm. 8, del año actual, pesetas 90 80

Noviembre 8.—Por el 5 por 100 de la suma de 3.027 pesetas á que ascienden en totalidad los depósitos de los 16 registros siguientes demarcados: números 5520, de Hornachuelos; 3644 y 3710, de Fuente Obejuna; 4764, 4765, 4766, 4767 y 5592, de Belmez; 4905, 5536, 5570, 5629 y 5632, de Córdoba, y 5008, 5009 y 5594, de Posadas, detallados en la cuenta de operaciones núm. 9, del año actual 151 35

Diciembre 19.—Por el 5 por 100 de la suma de 450 pesetas á que ascienden en totalidad los depósitos de los 3 registros siguientes demarcados: números 5568, 5588 y 5601, del término de Montoro, detallados en la cuenta de operaciones núm. 10, pesetas 22 50

Diciembre 19.—Por el 5 por 100 de la suma de 1.076 pesetas á que ascienden los depósitos de los 4 registros mineros cancelados en distintas fechas: números 5611, de El Viso; 5653, de Montoro; 5674, de Almodóvar del Río, y 5677, de Córdoba, pesetas 53 80

Diciembre 19.—Por el 5 por 100 de la suma de 5.186 pesetas á que ascienden en totalidad los depósitos de los 19 registros mineros demarcados siguientes: números 5608 y 5630, de El Viso; 5565, 5566, 5593, 5598, 5603, 5609, 5625, 5633, 5636, 5639 y 5640, de Montoro; 5612, de Villanueva de Córdoba; 5645, de Pozoblanco; 5621 y 5622, de Villanueva del Duque; y 5596 y 5659, de Adamuz, pesetas 259 30

Diciembre 20.—Por el 5 por 100 de la suma de 2.049 pesetas á que ascienden en totalidad los depósitos de los 12 registros mineros siguientes demarcados: números 5555, de Torrecampo; 5623, de Pozoblanco; 2706

y 2908, de Belalcázar; 5643, de Villanueva del Rey; 5476, de Pedroche; 5656, de Villanueva del Duque; 5661, de Añora; 5662, de Santa Eufemia; 3802, de Almodóvar del Río; 5605, de El Viso, y 5602, de Montoro, detallados en la cuenta de operaciones número 11 del año actual, pesetas 102 45

Total cargo, pesetas 715 92

DATA

Octubre 22.—Por gastos de calefacción (según justificante núm. 1) pesetas 42 10

Noviembre 5.—Por importe de efectos de escritorio, según factura de P. de la Peña (justificante núm. 2) pesetas 25 10

Noviembre 8.—Por gastos de esterao de las oficinas (según justificantes números 3 y 4) pesetas 41 13

Noviembre 28.—Por enseres de oficina, según factura de Sánchez hermanos (justificante núm. 5) pesetas 50 50

Diciembre 3.—Por importe de impresos y efectos de escritorio, según factura de P. de la Peña (justificante núm. 6) pesetas 80

Diciembre 15.—Por gastos de calefacción (según justificante núm. 7) pesetas 42 10

Diciembre 31.—Por alumbrado eléctrico de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año actual, según recibos de la Empresa de Casillas (justificantes números 8, 9, 10 y 11) pesetas 41 86

Diciembre 31.—Por importe de los haberes abonados á escribientes temporeros y ordenanzas en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año actual (justificantes números 12, 13 y 14) pesetas 304

Total data, pesetas 626 79

RESUMEN

Diciembre 31.—Importa el cargo, según antecede, pesetas 715 92

Diciembre 31.—Importa la data, según antecede, pesetas 626 79
 Sa do existente para cuenta nueva, pesetas 89 13

Córdoba 31 de Diciembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.—Conforme y V.º B.º: El Gobernador, Cassola

Es copia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según se dispone en el párrafo último del art. 126 del reglamento vigente de Minería.

Córdoba 16 de Enero de 1905.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 332

Lista de los jurados del partido judicial de Lucena que han de comparecer ante esta Audiencia provincial el día 16 de Febrero próximo, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de la causa procedente del Juzgado de instrucción de Lucena, por malversación, contra D. Miguel Alvarez de Sotomayor:

Cabezas de familia.

- D. Pablo Aguilar Carmona
- Francisco Algar Ramirez
- Antonio Bermúdez de Castro
- José María Blázquez Lara
- Bernardo Barrera Ruiz
- Pedro Cuenca Hurtado
- Pedro Castillo Moral
- Francisco Contreras López
- Francisco Reyes Cabello Jiménez
- Manuel Díaz Diéguez
- Manuel Franco Serrano
- José María Flores Palomino
- Nicolás García Serena
- Isidro García Ramirez
- Miguel González García
- Antonio Hurtado Sánchez
- Juan Jiménez Ramirez
- Antonio Luque Ortiz
- Gabriel López Valenzuela
- José López Roldán

Capacidades.

- D. Félix Aznar León
- Pedro Ayala Prieto
- Pedro Blancas Medina
- Francisco de Paula Díaz Burgos
- Pedro Fuerte Jáuregui
- Casimiro González Fernández
- Pedro Huertas Albama
- José López Burgos
- Francisco Javier Lara Hidalgo
- Francisco Manjón Cabezas Serrano
- Fernando Navarro Flores
- Antonio Polo Narváez
- José Ramirez Prieto
- Antonio Ruiz Canela María Cabeza
- José Tubio Aranda
- Francisco Vibora Henares

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- D. José Ríos Garrido
- Miguel Ruiz Domínguez
- Eleuterio Almenara Muñoz
- Francisco Cuesta Martínez

Capacidades.

- D. Ramón Alfaro
- Antonio Casáñez García

Córdoba 24 de Enero de 1905.—El Secretario, José Navarro.—V.º B.º: El Presidente, Villanueva.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS--JEFATURA DE CORDOBA

Núm. 251

Aprobadas las demarcaciones de los registros mineros que á continuación se detallan por el Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia, se ha ordenado asimismo por su autoridad se haga saber á los interesados que desde el día siguiente al de la presente notificación quedan obligados á entregar en la Jefatura de Minas, en el preciso é improrrogable plazo de diez días, el papel de reintegro correspondiente á los derechos de título de propiedad y á los llamados de pertenencias, según las demarcadas á cada uno de ellos, previniendo á los interesados que de no verificarlo en dicho plazo se declararán nulos, fenecidos y sin curso los expedientes respectivos y franco el terreno demarcado.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clases del mineral	Pertenencias demarcadas	Papel de reintegro correspondiente.		
							Por Título, Pesetas.	Por pertenencias, Pesetas.	TOTAL Pesetas.
5605	El Nuevo Mundo	El Viso	D. José López	No tiene	Plomo	48	75 10	120 10	195 20
5608	El Niño Jesús	Idem	José Ortiz Molina	Idem	Cobre	77	75 10	192 60	267 70
5630	Pepe Luis	Idem	José Fernández Jiménez	Idem	Hierro	24	75 10	24 10	99 20
5659	Alegria	Adamuz	Francisco Sánchez	D. Manuel Enriquez	Hulla	40	75 10	40 10	115 20
5596	San Juan de Dios 2.º	Idem	El mismo	El mismo	Idem	12	75 10	15 10	90 20
5648	Adrián	Villanueva del Rey	D. Agustín García de Rueda	No tiene	Cobre	21	75 10	52 60	127 70
5623	La Purísima	Pozoblanco	Antonio Redondo	Idem	Idem	60	75 10	150 10	225 20
5645	La I. ealtad	Idem	Antonio Ruiz	D. José Delgado Pérez	Hierro	18	75 10	18 10	93 20
5621	1.ª Demasia á San Joaquín	Villanueva del Duque	Joaquín de Arteaga	Manuel Enriquez	Plomo	4 h, 7 a, 17 c y 71 d	75 10	15 10	90 20
5622	2.ª Demasia á San Joaquín	Idem	El mismo	El mismo	Idem	2 h, 68 a, 88 c y 50 d	75 10	15 10	90 20
5656	Demasia á Africana	Idem	D. Rafael Vázquez Aroca	No tiene	Idem	4 h, 75 a y 65 c	75 10	15 10	90 20
5612	Samuel	Villanueva de Córdoba	Antonio Redondo	Idem	Hierro	36	75 10	36 10	111 20
5555	Pepita	Torrecampo	José Antonio de la Llama	Idem	Cobre	20	75 10	50 10	125 20
5661	San Antonio	Santa Eufemia	Antonio Sánchez López	D. Mateo Márquez García	Plomo	12	75 10	30 10	105 20
5662	La Deseada	Petroche	Angel Cerrato	No tiene	Antimonio	12	75 10	30 10	105 20
5476	Santa Cecilia	Montoro	Antonio Redondo	Idem	Cobre	24	75 10	60 10	135 20
5602	San Agustín	Idem	Diego Calle Cardador	Idem	Hierro	16	75 10	16 10	91 20
5603	Teresa	Idem	Adelardo Milara	Idem	Idem	20	75 10	20 10	95 20
5609	La Suerte	Idem	César de Diego	D. Francisco Castiñeira	Idem	62	75 10	62 10	137 20
5625	San Bartolomé y San Luis	Idem	Antonio Ruiz	José Delgado Pérez	Idem	60	75 10	60 10	135 20
5633	San Isidro	Idem	César de Diego	Francisco Castiñeira	Idem	100	75 10	100 10	175 20
5636	Cardañas	Idem	Sociedad M. y M. de Peñarroya	Manuel Enriquez	Idem	8	75 10	20 10	95 20
5640	San Pablo	Idem	D. Pablo Koch	Manuel Castroverde	Plomo	12	75 10	15 10	90 20

Ayuntamientos

OBEJO

Núm. 323

Don Marcos Savariego Mota, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que conforme al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de quintas, han sido alistados por el Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del ejército de este año, los mozos cuyos nombres se anotan al final, é ignorándose el paradero actual de los mismos así como el de sus padres, se les cita y emplaza por el presente edicto para que asistan durante el plazo de la rectificación de dicho alistamiento, ó sea desde el 29 del presente hasta el 11 de Febrero próximo, con el fin de que presenten las reclamaciones que convengan á su derecho; debiendo advertir que si no comparecen en dicho plazo, les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Mozos que se citan

Basilio Pablo Expósito Padilla, hijo de Román y de Manuela, que nació el 23 de Marzo de 1885.

Miguel Gavilán Clau, hijo de José y de Rosario, que nació el 30 de Octubre de 1885.

Obejo 21 de Enero de 1905.—Marcos Savariego.

POZOBLANCO

Núm. 324

Don Alfonso Castro Blanco, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, conforme dispone el artículo 40 de la ley, los mozos que á continuación se expresan, á los cuales no ha podido hacerse la notificación prevenida en el artículo 47 por hallarse, así como sus padres, en ignorado paradero, se les cita por el presente para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en las Casas Consistoriales, á las nueve del día 29 del corriente mes, por si tuvieran que hacer alguna reclamación, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan

Francisco García Padilla, hijo de Miguel y María Dolores.

Miguel Expósito Fernández, hijo de Ana Josefa.

Andrés Garrido Rojas, hijo de Manuel y Catalina.

Pozoblanco 22 de Enero de 1905.—Alfonso Castro.

DOÑA MENCIA

Núm. 341

Ignorándose el paradero del mozo Fernando Arias Carrillo, hijo de Demetrio y Emilia, natural de este término, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consis-

torial, personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Doña Mencía 25 de Enero de 1905.—El Alcalde accidental, José Martínez.

DOS TORRES

Núm. 343

Don Juan Castro Alcalde, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que como naturales de esta villa y con arreglo al artículo 4.º de la ley de reemplazos, en su caso 5.º, se hallan comprendidos en el alistamiento de esta localidad para el presente año los mozos que abajo se expresarán, y resultando que no residen en esta ni hasta ahora ha podido averiguarse su paradero, por el presente se les cita, llama y emplaza para que concurren por sí mismos ó por otra persona que les represente, á las operaciones de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, en esta Casa Consistorial, los días 29 del corriente, 12 de Febrero, 5 de Marzo y siguientes que sean precisos, hasta el último domingo inclusive, de dicho mes, tanto para exponer las observaciones que crean justas respecto á su inclusión en este alistamiento, cuanto para presenciar el sorteo y ser tallados y reconocidos, así como formular cuantas alegaciones crean que les asisten para eximirse del servicio; en la inteligencia de que si no se presentan ó no justifican hallarse alistados en otros pueblos con mejor derecho, se les instruirán expedientes de prófugos y les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan

Gervasio Ruiz García, de Pedro, difunto, y Natividad, que nació en esta villa el 19 de Junio de 1885.

Francisco Suárez Arévalo, hijo de Manuel y Genara, que nació en esta villa el 20 de Septiembre de 1885.

Dos Torres 24 de Enero de 1905.—Juan Castro.

PALENCIANA

Núm. 342

Don Juan Manuel Hurtado Ramírez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que incluido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la ley de reclutamiento vigente, el mozo Juan Manuel Soria Cruz, hijo natural de Susana Soria Cruz, que nació en este pueblo el día 26 de Agosto de 1885, é ignorándose su paradero como así mismo el de su madre, se le cita por medio del presente para que comparezca por sí ó por medio de apodera-

do, á los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y juicio de clasificación y declaración de soldados, cuyas operaciones tendrán lugar en los días determinados en la ley vigente; en la inteligencia que de no comparecer ó justificar en tiempo oportuno estar incluido en otro alistamiento con mejor derecho, le pararán los perjuicios consiguientes.

Palenciana 21 de Enero de 1905.—Juan Manuel Hurtado.

MONTORO

Núm. 344

Don José de Lara González de Canales, Teniente tercero de Alcalde y presidente accidental de esta ciudad.

Hago saber: que en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del año actual, aparecen incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de reclutamiento los mozos Alberto Martínez Peña, hijo de Dionisio y Juana, nacido en 13 de Junio de 1885; Antonio López Cañada, hijo de Francisco y Juana, en 15 de Octubre de 1885; Antonio Tapia Merino, hijo de Antonio y Ana, en 1.º de Diciembre de 1885; Blas Hernández Moreno, hijo de Antonio é Isabel, en 13 de Marzo de 1885; Francisco Ramírez Polo, hijo de Francisco y María, en 1.º de Noviembre de 1885; José Alonso Carrasco, hijo de Juan y María, en 7 de Agosto de 1885; Juan García Jiménez, hijo de Lorenzo y Regina, en 2 de Octubre de 1885; Juan León Serrano Expósito, en 8 de Noviembre de 1885; Manuel Recuero Muñoz, hijo de Juan y Modesta, en 11 de Noviembre de 1885; Pedro Morales Luque, hijo de Francisco y María, en 7 de Diciembre de 1885, y Pedro Hernández Arco, hijo de Juan y Encarnación, en 25 de Marzo de 1885; é ignorándose el paradero de los mismos así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que á las diez del día 29 del corriente, ó desde este día hasta el 11 de Febrero próximo, en que quedará definitivamente cerrado dicho alistamiento, comparezcan en estas Casas Consistoriales, por sí ó por personas que les representen, á exponer cuanto á su derecho convengan; en la inteligencia que de no presentarse en los plazos prefijados, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Montoro 24 de Enero de 1905.—José Lara.

ESPIEL

Núm. 345

Don Juan Pablo de la Torre Abril, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que de conformidad con lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de reclutamiento, el Ayuntamiento de mi presidencia acordó incluir en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo actual, á los mozos Rafael Policarpo Martínez, hijo natural de Francisca Martínez Domené, que nació el 26 de Enero de 1885; Luis Pablo Reina Muñoz, de Francisco y Rosario, el 2 de Mayo de igual año, y Victoriano Ramírez Sánchez, hijo natural de

Francisca Ramírez Sánchez, el 23 de Diciembre de expresado año, y cuyos paraderos tanto de los mozos como de sus padres se ignoran. Y con el fin de que puedan comparecer ante estas Casas Consistoriales en los días 29 del actual, en que tendrá efecto la rectificación del alistamiento, el día 11 de Febrero próximo en que se declarará cerrado definitivamente, el día 12 del propio mes en que se verificará el sorteo y el día 5 de Marzo en que se llevará á cabo la clasificación y declaración de soldados, se citan por medio del presente, con apercibimiento que si dejasen de comparecer se les declarará prófugos.

Espiel 25 de Enero de 1905.—Juan P. de la Torre.

PEÑARROYA

Núm. 346

Don Rafael Cabezas Amaro, primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento y accidental de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, aparecen incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la ley, los mozos Miguel Sánchez Díaz, nacido en 27 de Septiembre de 1885, hijo de José y María Araceli; Eusebio León Hidalgo, nacido en 3 de Octubre del mismo año, hijo de Martín y Manuela; Manuel Jiménez Paredes, nacido en 20 de Diciembre del mismo, hijo de Francisco y Petra, y Esteban Ortigoso Ramos, nacido en 14 de Diciembre de repetido año, hijo de Fernando y Juliana, é ignorándose el paradero de los mismos así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que á las diez del día 29 del corriente mes ó desde este día hasta el 11 de Febrero próximo, en que quedará definitivamente cerrado dicho alistamiento, comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por personas que los representen, á exponer cuanto á sus derechos convengan; en la inteligencia que de no presentarse en los plazos fijados les parará el perjuicio á que haya lugar.

Peñarroya 24 de Enero de 1905.—Rafael Cabezas.

HORNACHUELOS

Núm. 356

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el expediente formado en esta Alcaldía por la aparición de una marrana, cuyas señas al final se expresarán, en los alrededores del molino de la Torre, sito en este término, el día primero del pasado mes de Diciembre, sin que se haya presentado en esta sala Capitular persona alguna á reclamarla, durante el plazo de treinta días que ha permanecido expuesto al público el edicto que se fijó en esta localidad y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, he acordado proceder á su venta, en pública subasta, cuyo acto, presidido por mí ó por un concejal en quien delegue y con asistencia del señor Regidor Síndico y del Secretario de la Corporación, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 6 del próximo

mes de Febrero, de diez á once de su mañana, sirviendo de tipo para el remate 80 pesetas en que ha sido apreciada, y se advierte:

Primero. Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que el postor ha de consignar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor fijado al semoviente, y en el momento de hacer proposición, sin cuyo requisito no será oída ninguna que se presente.

Segundo. El remate se verificará por pujas á la llana, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo del remate.

Tercero. Si en el acto del remate se presentara el propietario del semoviente objeto de esta subasta y acreditara en forma legal ser de su propiedad, podrá suspenderse la subasta, entregando en el acto los gastos causados, haciéndole entrega del repetido semoviente.

Cuarto. Que si terminada la subasta y el rematante se negara á entregar el importe del remate, perderá la consignación que tiene hecha, que pasará á ingresar en arcas municipales, anunciándose otra segunda subasta por las dos terceras partes del tipo que sirvió para la primera.

Señas del semoviente

Una marrana, al parecer de cuatro años y recién parida, sin rastra alguna, negra, señal: la oreja izquierda rasgada y en la derecha dos sacabocados en la parte posterior, hierro confuso.

Lo que se anuncia al público para la general inteligencia.

Hornachuelos 27 de Enero de 1905.—Federico García.

LA CARLOTA

Núm. 316

Don Alfonso Marín Rubio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 12 del mes actual, y en cumplimiento de la regla 1.ª del art. 66 y siguientes de la vigente Ley municipal, acordó el número de secciones en que han de dividirse los contribuyentes y el de vocales que han de componer la Junta municipal de asociados en el corriente año natural, y en la forma siguiente:

1.ª Sección

Comprende el primer barrio del casco de población.

2.ª Sección

La forma el segundo barrio de la misma.

3.ª Sección

La componen los departamentos 1.º, 3.º, 5.º, 7.º y 9.º rurales de este término municipal.

4.ª Sección

Los departamentos 2.º, 4.º, 6.º, 8.º y 10.º de dicho término.

Y en cumplimiento de expresada Ley se fija el presente en La Carlota á 21 de Enero de 1905.—Alfonso Marín.—Por su mandado, Juan A. Serrano, Secretario.

Núm. 318

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al pasado año de 1904, quedan expuestas al público durante el término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que lo crean conveniente y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

La Carlota 14 de Enero de 1905.—Alfonso Marín.—Por su mandado, Juan A. Serrano, Secretario.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 338

Cédula de emplazamiento

Por la presente y á virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de este partido, se llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á un capital de censo de seiscientos cincuenta pesetas, con réditos de diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos al año, á favor del vínculo que fundó don Juan Atencia Hidalgo, y otro de ciento catorce pesetas cincuenta céntimos de capital é intereses de trece reales veinte y cinco maravedís, perteneciente al vínculo fundado por don Rodrigo Menden Bolante, y cuyas memorias aparecen impuestas sobre la casa número cuarenta y siete de la calle de Sagasta, de esta ciudad de Cabra, cuya fachada mira al Sur y linda por su derecha entrando con otra que hoy pertenece á doña Augusta Escofet; por la izquierda con la que perteneció á don Antonio Palomeque y actualmente es de don Rafael Moreno Merino, y por el fondo con patios de las dichas casas y el horno que en la calle de Juan Valera posee doña Carmen Vargas Benavides; y cuyos interesados, á quienes se emplaza en esta forma, por desconocerse sus nombres, apellidos y domicilios y no haberse presentado á cobrar las demoras ó intereses de dichas pensiones en un período de más de treinta años, según se consigna en la demanda, deberán comparecer ante este Juzgado de primera instancia, Sagasta, treinta y tres, dentro del término de nueve días, en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por don Antonio Martínez y Aranda sobre liberación de las nombradas cargas; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Cabra veinte de Enero de mil novecientos cinco.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

CORDOBA

Núm. 529

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Sevi-

lla, al acusado Manuel Vivero Fernández, de treinta y tres años, casado, revendedor, vecino de Sevilla, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Rodríguez Sánchez, número dos, con el fin de recibirle inquisitiva en sumario que contra el mismo se sigue por estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, procedan á la busca de dicho procesado, y caso de ser habido, lo presenten en este Juzgado, en clase de detenido.

Dada en Córdoba á veinte y cinco de Enero de mil novecientos cinco.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Antonio Ravé del Castillo.

POZOBLANCO

Núm. 330

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los autores de la tentativa de robo de una yunta de mulos y disparo de arma de fuego á José Moreno Muñoz, de estos vecinos, ocurrido al anochecer de ayer en el camino de «Las Minillas» y «Arroyo del Aguardiente», de este término, uno de cuyos autores vestía traje oscuro, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que ins truyo, apercibiéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que haya lugar, con arreglo á la Ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y en el caso de ser habidos sean puestos á mi disposición, en la cárcel de este partido.

Dada en Pozoblanco á veinte y tres de Enero de mil novecientos cinco.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Licenciado Antonio Cabrera.

DELEGACION GENERAL

DE

CAPELLANÍAS Y MEMORIAS DE CORDOBA

Núm. 334

Don Francisco Delgado y García, Licenciado en Derecho civil y Canónico, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Catedral, Delegado general de Capellanías y Memorias de la Diócesis de Córdoba, etcétera, etc.

Hago saber: que á petición del presbítero D. Pedro Millán y Alba, vecino de Castro del Río, y con arreglo á las prescripciones del convenio ley de 24 de Junio de 1867 y de la Instrucción del siguiente día, se ins truye expediente para la conmutación de rentas de la capellanía colativa familiar fundada en Espejo por los

hermanos Bartolomé Ruiz de la Roca, mayor y menor, en testamento otorgado el 11 de Abril de 1666 ante el Escribano Francisco Crespo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes pueda convenir, á fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho comparezcan á deducirlo, con los documentos necesarios, en esta Delegación, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha, parándoles, en caso contrario, el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Córdoba 26 de Enero de 1905.—Licenciado Francisco Delgado.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta:

Repartimientos de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

RELACIONES para el empadronamiento de Jurados.

Libros é impresos para Juzgados municipales.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

APENDICE á los amillaramientos de rústica y urbana.

LOS LIBROS para la contabilidad municipal.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

LAS GUIAS para la compra y venta de caballerías.

Presupuestos de gastos é ingresos carcelarios.

REFUNDICION del Amillaramiento y Apéndice de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

JUSTIFICANTES de revista.

LIBRAMIENTOS con los nuevos impuestos y recargos.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.